

ACTA NÚMERO VEINTISIETE.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día veintitrés de diciembre del dos mil veinte.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llona Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo, a excepción del señor Edwin Mauricio Aguilar Varela, Segundo Regidor Propietario, quien no asistió a esta sesión.- También con la asistencia de la señora Elsa Gloria Morales Murcia, Segunda Regidora Suplente; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$792.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo de Josean Carlos García Villalobos, por sus Servicios Profesionales en calidad de Médico de Turno en la Unidad de Emergencia Municipal de esta Administración, correspondiente al mes de **DICIEMBRE** del corriente año.- Promoción y apoyo a la Salud del municipio de San Pablo Tacachico.-Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque y se efectuó el pago respectivo.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$250.00), DEL 75% DEL FODES, para cancelar recibo de la señora Delmy Laura Martel Fuentes, en concepto de pago por alquiler de casa N° 64 ubicada en calle principal oriente de esta ciudad, donde funciona el Proyecto: Emergencia Municipal, en la cual también funciona el Observatorio Municipal.- Programa de Salud promocionado por esta Administración Municipal, alquiler que corresponde al mes de **DICIEMBRE** del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$250.00), del 75% del FODES; para cancelar recibo de Idis Iveth González Peraza en concepto de pago por sus Servicios Personales prestados a esta Municipalidad, en la contribución de algunas actividades dentro de las Unidades de Contabilidad y Gestión Documental y Archivo de esta Alcaldía, pago que corresponde al mes de **DICIEMBRE** del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$220.00), del 75% del FODES; para cancelar recibo de José

Ángel Barillas Castillo, en concepto de pago por sus Servicios prestados a esta Municipalidad en calidad de Encargado del Cyber Municipal, durante el mes de **DICIEMBRE** del 2020, según Contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (\$299.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Miguel Antonio Mojica Cruz, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Policía Municipal, de carácter eventual, en el Programa de Prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de **DICIEMBRE** del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES (\$305.00), de la CUENTA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA LAS DELICIAS/BARILLAS, para cancelar recibo del señor Eduardo Antonio Girón Velásquez, en concepto de pago por jornal realizando trabajos de fontanería, Proyecto: Agua Potable en Las Delicias y Barillas de esta jurisdicción, de carácter eventual, pago correspondiente al mes de **Diciembre** del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$325.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de Lorena Navarrete Navarrete, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Policía Municipal, de carácter eventual, en el Programa de Prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de **DICIEMBRE** del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$325.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de Edith Yecenia Merlos Guardado, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Policía Municipal, de carácter eventual, en el Programa de Prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de **DICIEMBRE** del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$360.00), de la Cuenta MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar recibo de Nelson Rodrigo Aguilar Aguilar, por sus Servicios Profesionales en

calidad de Técnico en enfermería en la Unidad de Emergencia Municipal de esta Administración, correspondiente al mes de **DICIEMBRE** del corriente año.- Promoción y apoyo a la Salud del municipio de San Pablo Tacachico.-Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque y se efectúe el pago respectivo.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (\$360.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor German Josué Esquivel Hernández, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Motorista general, de esta Administración Municipal, correspondiente al mes de DICIEMBRE del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$335.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor José María Mayorga Quijano, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Custodio de Cementerio Municipal N° 1, de esta Administración Municipal, correspondiente al mes de DICIEMBRE del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$325.00), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Armando de Jesús Rivera, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Vigilante Alcaldía Municipal, correspondiente al mes de **DICIEMBRE** del corriente año, según contrato respectivo.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CUARENTA Y DOS 80/100 DÓLARES (\$142.80) del 75% del FODES, para cancelar factura número 2931 de Ferretería Bonilla del señor Andrés Rigoberto Bonilla, por suministros de materiales, 6 caños galvanizados de ½” con rosca, y 7 bolsas de cemento, para entregarlos a familias de escasos recursos económicos, para instalación de agua potable y para construcción de un servicio sanitario, sus viviendas ubicadas dentro del municipio de San Pablo Tacachico, se anexan los documentos requeridos al respectivo legajo de egreso.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$350.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de Neyda Marisol Martínez Orellana, en concepto de pago por sus Servicios Personales como Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, y de forma eventual; correspondiente al mes de

DICIEMBRE del 2020.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$1,340.00) de la Cuenta MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar recibo del señor Orlando Menjívar Castaneda, en concepto de pago por Mano de Obra, consistente en la ejecución de Pavimentación con Concreto sobre Calle que conduce al Cerro El Bonete, Cantón El Tránsito de esta jurisdicción, a solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal La Esperanza de dicha comunidad.- **Calle dañada a causa de los estragos ocasionados por la Tormenta Tropical Amanda, proyecto que se realiza por el sistema de administración.** Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$4,746.00), de la Cuenta MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar factura del señor Wilmer Eduardo Ronquillo Cruz, en concepto de pago final segundo 50% por la Ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR TIPO BÓVEDA EN CALLE QUE CONDUCE A CASERÍO LAS PAVAS Y CALLE AL PAPTURRAL, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, incluye materiales y mano de obra; por daños ocasionados por la Tormenta Tropical Amanda.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO 24/100 DÓLARES (\$35,341.24), de la Cuenta Corriente N° 544-001151-2 perteneciente al Proyecto Introducción de Agua Potable en Cantón Mogotes (Fondos provenientes de crédito), para cancelar factura número 0235 de la empresa CONSTRUCTORES DIVERSOS DE EL SALVADOR, S. A. de C. V., en concepto de pago de Estimación N° 3 por la Ejecución del Proyecto N° LPN/AMSPT 01/2020 INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CANTON MOGOTES MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE 04/100 DÓLARES (\$28,320.04), de la Cuenta Corriente N° 544-001155-6 perteneciente al Proyecto Construcción de Casa Comunal en Cantón Campana (Fondos provenientes de crédito), para cancelar factura número 141 del Ing. Miguel Felipe Balcaceres, en concepto de pago parcial de la ejecución del proyecto de

la estimación final, por la Ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN CANTON CAMPANA MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (\$698.00) de la Cuenta MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar recibo de la señora Ana María García Recinos, valor por el suministro de 6 quintales de frijol de seda, a razón de \$60.00 el quintal, y 26 quintales de maíz blanco, a razón de \$13.00 el quintal; para entregarlos a familias de escasos recursos económicos que están siendo afectados económicamente por el coronavirus o COVID-19, en el municipio de San Pablo Tacachico.- Dentro del marco de Campaña de prevención y enfrentar las afectaciones que genera el Coronavirus o COVID-19.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRES MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$3,840.00), del 75% del FODES, para cancelar Planilla de Jornales Eventuales, Mantenimiento de Bienes Municipales: Ornato y Limpieza calles y Canchas Municipales de San Pablo Tacachico, período del 01 al 31 de Diciembre del 2020.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL SEISSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$1,640.00), del 75% del FODES, para cancelar Planilla de la Escuela de Fútbol Municipal Año 2020 de esta ciudad, correspondiente al mes de DICIEMBRE del corriente año.- Conforme al Acuerdo Municipal N° 38 Acta 1 de fecha 09 de Enero del 2020.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SESENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$64.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor José María Hernán López Montalvo, valor por mantenimiento y reparación de Motocicleta Placa M- 134665(incluye repuestos y mano de obra), propiedad de esta Municipalidad, y que se utilizan para diversas actividades del quehacer municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se realice la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO OCHENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES (\$187.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor José María Hernán López Montalvo, valor por mantenimiento y

reparación de Máquinas Corta Grama y Bomba achicadora, propiedad de esta Municipalidad (incluye insumos, accesorios y mano de obra), que se utilizan para mantenimiento en bienes municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se realice la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIEN MIL 00/100 DÓLARES (\$100,000.00) de la Cuenta de Ahorro N° 359-036002-6 denominada **MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO**, para realizar apertura de Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, para la ejecución del Proyecto: PAVIMENTACIÓN ALFÁLTICA DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA PISCINAS Y TEMPLO CATÓLICO, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo por la cantidad antes mencionada y efectúe los trámites correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$286.00), de la Cuenta Parque Recreativo, para cancelar recibo de Santos Ernesto Murcia Hernández, en concepto de pago por Servicios Personales como Encargado de Taquilla del Parque Recreativo Municipal, durante el período del 9 al 31 de Diciembre del 2020, según el contrato respectivo.- Por lo que ordena a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar dicha cancelación.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Dos Mil Doscientos Veintidós 22/100 Dólares (\$2,222.22), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura del Arquitecto Héctor Martín Sandoval Díaz, en concepto de Servicios Profesionales de Administrador de Contratos, de esta Administración Municipal; correspondiente al mes de **DICIEMBRE** del 2020.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Un Mil 00/100 Dólares (\$1,000.00) de la Cuenta Parque Recreativo, para gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente, así mismo de carácter extraordinarios del Parque Recreativo Municipal de ésta ciudad; dicha cantidad la recibe Fanny Judith Palacios Valle, Administradora del mencionado parque, quién realizará la respectiva liquidación durante el corriente mes.- Se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo.-

ACUERDO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y tomando en cuenta la importancia de fortalecer, uniformizar y actualizar el Registro del Estado Familiar local y de crear un mecanismo moderno para el envío de los hechos y actos jurídicos suscitados en la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico al Registro Nacional de las Personas Naturales, ambas acciones en cumplimiento a los Tratados Internacionales suscritos por el Estado de El Salvador, la Constitución de la

República, la Ley Transitoria de los Registros del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y la Ley de Protección de la Niñez y la Adolescencia; ACUERDA: Autorizar al señor Mario Alberto Castillo Villanueva, Alcalde Municipal de esta ciudad, para que solicite, acepte y suscriba con el RNPN y DIGESTYC *Convenio de Cooperación "Para la Transferencia de Documentos Relativos al Estado Familiar de las Personas"*, en el uso exclusivo del Sistema de Registros de Estados Vitales y Familiares denominado REVFA, en cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Captura de información: utilización del sistema para la captura de la información en todos los hechos y actos jurídicos suscitados en la municipalidad.
2. Envío de la información: captura de la información por medio de otros medios o sistemas informáticos y se utiliza el REVFA para que por medio del escaneo la información pueda ser remitida al RNPN.
3. *Gestión de registros históricos* de la municipalidad: utilizando el escaneo de todos los registros históricos en el archivo de la municipalidad estos puedan ser incorporados con las actualizaciones que han sufrido con el tiempo al REVFA y de este modo se actualice la base Centralizada del RNPN de manera ágil.

Dicho sistema además de ser una herramienta completamente gratuita, dispone de una réplica fiel del contenido de la Base de Datos del Documento Único de identidad exclusivamente en aquellos campos necesarios para la realización de una inscripción, en la cual se apoya para la consulta de información y demás formularios de captura de información de la totalidad de hechos y actos inscribibles relativos al Estado Familiar de las personas, concluyendo con el asentamiento de estos, así como también ayudando a la modernización del Registro del Estado Familiar. Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que el Proyecto: INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CANTON MOGOTES MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, aún no ha sido finalizado en su ejecución; y tomando en cuenta que no se ha cancelado en su totalidad.- Por lo tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Que al realizar el pago final, se hará la retención del cinco por ciento del monto total del contrato, tanto al contratista como al supervisor, a fin de garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, de conformidad a lo establecido en el Art.112 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, para que de la Cuenta Corriente N° 565-000449-3 DE FONDOS PROPIOS, realice transferencia de fondos en calidad de préstamo por la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA 76/100 DÓLARES (\$7,580.76), PARA LA CUENTA CORRIENTE N° 565-000455-1 75% FODES, para pago a DELSUR por suministro de energía eléctrica en bienes municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia, así mismo devolver a la Cuenta respectiva la cantidad antes mencionada.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (\$59.00), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de Venta de Granos Básicos y Productos Agrícolas, del señor Francisco Antonio García Aguilar, por suministro de productos agrícolas (2 quintales de Urea y 1 Litro de sipremetrina); para el mantenimiento de Cancha de Fútbol Municipal de Valle Mesas.- Mantenimiento de Bienes Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL QUINIENOS VEINTIDOS 44/100 DÓLARES (\$1,522.44), de la Cuenta MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar facturas números 58235, 58242, 56645, 56646, 57242 y 57755 de Droguería Mundo Farma del señor Carlos Fernando Martínez Umanzor, por el suministro de productos medicinales y otros accesorios, para utilizarlos en el Campaña Nacional contra la Pandemia del COVID-19.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS 05/100 DÓLARES (\$1,152.05), de la Cuenta Corriente MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar factura número 04510 de Comercios y Ferretería “El Amigo” de la señora Elsy Aracely Vásquez de Chacón, en concepto de: Suministro de Materiales de construcción, herramientas y accesorios, conforme a la cotización respectiva.- Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON MEZCLA ASFÁLTICA, CALLE CONTIGUO A CENTRO ESCOLAR, CASA COMUNAL E IGLESIA, CANTÓN ATIOCOYO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, calle dañada a causa de los estragos ocasionados por la Tormenta Tropical Amanda, proyecto que se realiza por sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$780.00), de la Cuenta Corriente MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar recibo del señor José Guillermo Orosco Urías, en concepto de: Suministro de Materiales de construcción: 5 Camionadas de piedra, a razón de \$110.00 cada una; y 2 Camionadas de arena, a razón de \$115.00 cada una.- Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON MEZCLA ASFÁLTICA, CALLE CONTIGUO A CENTRO ESCOLAR, CASA COMUNAL E IGLESIA, CANTÓN ATIOCOYO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, calle dañada a causa de los estragos ocasionados por la Tormenta Tropical Amanda, proyecto que se realiza por sistema de

administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRES MIL SESENTA 00/100 Dólares (\$3,060.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 00000502 de la empresa VIDES de la señora Silvia Virginia Vides Pérez, por el suministro de 17 uniformes deportivos, a razón de \$180.00 cada uno (de 15 unidades cada uniforme, a razón de \$12.00 cada unidad), para entregarlos a equipos de fútbol de diferentes comunidades de nuestro municipio.- Como medida de integración social y de prevención a la violencia, Deporte, Cultura y Arte.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00), del 75% del FODES, para cancelar factura número 03068 de la empresa DISTRIBUIDORA MACHUCA, de la señora Celia Margarita Parada de Machuca, por el suministro de variedad de juguetes para niños y niñas, según se detallan en la respectiva cotización del 03 de Diciembre del 2020.- Para entregarlos a niños y niñas, en el marco de la celebración de Fiestas Navideñas Año 2020, en todo el municipio de San Pablo Tacachico.- Atenciones Sociales a los niños de nuestro municipio.-Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$300.00) del Fondo Común Municipal, para entregarlos a la señora Marta Lorena Callejas Castillo, de escasos recursos económicos, residente en Cantón Mesas de esta jurisdicción, en concepto de contribución económica para complementar el pago de cirugía, según diagnóstico insuficiencia venosa aguda moderada desde la vena del tronco venoso tibio peroneal hasta la vena pedía del miembro inferior derecho, quien presenta constancia médica de la Clínica Parroquial Inmaculada Concepción de Santa Tecla y Cotización de la operación del doctor Juan Carlos Herrera Solís, se agregan los documentos respectivos al legajo de egreso.- Se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo para dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar Adenda de Modificación al “CONVENIO DE COOPERACION Y ADMINISTRACION ENTRE ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y LA FUNDACION PRO DESARROLLO Y SOLIDARIDAD (FUNPRODES), PARA PROYECTO DE APOYO AREA DE PROYECCION SOCIAL Y DE SALUD, ATRAVES DE LA ADQUISICION, EQUIPAMIENTO DE UNA AMBULANCIA Y SUMINISTRO DE UTENCILIOS E INSUMOS PARA ATENCION DE EMERGENCIAS MEDICAS.” Teniendo en consideración que, en la cláusula SEXTA del convenio, en cuanto a las MODIFICACIONES, que literalmente dice: “El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo, a través de adendas modificativas, con el fin de mantener la mejor coordinación y eficiencia en el trabajo conjunto, siempre y cuando sea con la finalidad de

cumplir con el objeto del presente documento. Cualquiera de las partes podrá solicitar modificaciones al convenio, las cuales serán sometidas a la aprobación de las mismas partes. Cualquier adenda, apéndice o anexo agregado con posterioridad a la suscripción del convenio, deberá considerarse como parte integrante del mismo.- También se considera el OBJETO DE LA ADENDA, así:

Con fecha 9 de diciembre de dos veinte AutoKia S.A. de C.V. hizo la devolución del valor del vehículo automotor KIA K2700 4X4 que se había cancelado por parte de Fundación, por un monto de Diecinueve Mil Quinientos 00/100 (\$19,500.00), según copia anexa de cheque certificado; devolución realizada y justificada debido a recomendaciones hechas por el oficial de cumplimiento asignado a la empresa, ya que según el criterio del funcionario debe de ser la ALCALDIA la que debe realizar la compra directa debido a que las placas que se tramitaran son NACIONALES, es por ello que es necesario hacer la presente adenda en el sentido de cambiar el procedimiento de compra del vehículo automotor y obligaciones de las partes, quedando de la siguiente manera:

- a) La Fundación hará la devolución del valor del camión por Diecinueve Mil Quinientos 00/100 dólares (\$19,500.00) mediante Cheque a nombre de “Tesorería Municipal de San Pablo Tacachico”.
- b) En cuanto a las obligaciones de las partes: adicional a las establecidas en el convenio por ambas instituciones, la Alcaldía debe suministrar el vehículo automotor descrito en la carpeta técnica, ósea un camión KIA K2700 4x4, debiendo ser comprado este en AutoKia S.A. de C.V. ya que es el único camión 4X4 que cumple con las características requeridas por el diseño de la cabina de ambulancia, la altura de cama, las medidas de chasis y el requerimiento de doble transmisión para el acceso a áreas rurales que en invierno se vuelven de difícil circulación.
- c) Quedando el presupuesto de la siguiente manera: Un desembolso **INICIAL de TREINTA Y NUEVE MIL SESENTADOLARES CON CERO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 39,060.00)**, Equivalente al 70% de anticipo. Desglosado así: Cheque a nombre de AutoKia S.A. de C.V. por Diecinueve Mil Quinientos 00/100 dólares (\$19,500.00) para la adquisición de camión KIA K2700 4X4, y la diferencia como contrapartida a favor de la Fundación Pro Desarrollo y Solidaridad por Diecinueve Mil Quinientos Sesenta 00/100 dólares (\$19,560.00) en concepto de anticipo para la importación de materiales, equipamiento de ambulancia, fabricación de cabina posterior y sus componentes. Y un aporte final equivalente al 30 % restante por valor de **DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 16,740.00)** con cheque a nombre de la Fundación Pro Desarrollo y Solidaridad.

Por tanto, Queda claramente establecido que la presente adenda de Modificación que celebra la Municipalidad y la Fundación, no varía en modo alguno el resto de los derechos y obligaciones establecidas en el Convenio; excepto el tiempo de entrega ya que la entrega de la ambulancia se hará 8 días hábiles posterior a la entrega del vehículo automotor por parte de AutoKia S.A. de C.V. tiempo que será utilizado para el montaje de la cabina posterior.

Que los efectos de la presente adenda se tomaran como vigentes a partir de la fecha del presente acuerdo municipal. Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

Por Tanto se autorizar al señor Alcalde Municipal Mario Alberto Castillo Villanueva, para que en Representación del Concejo Municipal, firme la respectiva Adenda; y al señor Síndico Municipal Luís Santiago Martínez Salguero para que revise y le dé seguimiento a dicha Adenda.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 13 del Acta N° 26 de fecha 17 de Diciembre del 2020.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$175.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 136 de la empresa RAM DE EL SALVADOR, del señor Elvin Oswaldo Navarro Oviedo, por el Servicio de Copias en Xerox 5325 Work Centre 6,000 copias, Unidad del Registro del Estado Familiar; correspondiente al mes de octubre del 2020, según el respectivo contrato de impresión.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$175.00), del 75% del FODES, para cancelar factura número 137 de la empresa RAM DE EL SALVADOR, del señor Elvin Oswaldo Navarro Oviedo, por el Servicio de Copias en Xerox 5325 Work Centre 6,000 copias, en el Cyber Municipal; correspondiente al mes de noviembre del 2020, según el respectivo contrato de impresión.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$500.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de la señora Esther Elena Lara Henríquez, por suministro de Un combo de pólvora china y Un combo de globos, para entregarlos en concepto de contribución a la Iglesia Católica de esta ciudad, para el desarrollo de sus fiestas patronales religiosas en honor a San Pablo Apóstol de este municipio.- Atenciones Sociales y Contribuciones a Instituciones públicas y privadas sin fines de lucro en el municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución económica a la Iglesia Evangélica HEFZI-BA del Caserío Barillas, Cantón Moncagua de esta jurisdicción, por la cantidad de Tres Mil 00/100 Dólares (\$3,000.00) del Fondo Común Municipal, para que puedan complementar el costo por Instalación del Techo de dicha Iglesia, la cual se encuentra en proceso de construcción.- Esta contribución la recibe la señora Lorenza de Jesús Robles Rivera, Pastora Local.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fine de lucro del municipio de San Pablo Tacachico; se anexan los respectivos

documentos al legajo de egreso.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$346.00), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 08240, 08241, 08242 y 08243 de Agroservicio Emanuel, del señor Anselmo Lemus Jiménez, por suministro de variedad de productos agrícolas (fertilizantes, insecticidas, herbicidas); para el mantenimiento de Canchas Municipales, Áreas de Jardín del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad Municipal y Cementerios Municipales.- Mantenimiento de Bienes Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$225.00), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 00755 de Venta de Granos Básicos y Productos Agrícolas, del señor Francisco Antonio García Aguilar, por suministro de insumos agrícolas, como fertilizantes, para el Mantenimiento de Canchas Municipales.- Mantenimiento de Bienes Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$175.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 205 de la empresa RAM DE EL SALVADOR, del señor Elvin Oswaldo Navarro Oviedo, por el Servicio de Copias en Xerox 5325 Work Centre 6,000 copias, Unidad del Registro del Estado Familiar; correspondiente al mes de noviembre del 2020, según el respectivo contrato de impresión.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$175.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 207 de la empresa RAM DE EL SALVADOR, del señor Elvin Oswaldo Navarro Oviedo, por el Servicio de Copias en Xerox 5325 Work Centre 6,000 copias, en el Cyber Municipal; correspondiente al mes de Diciembre del 2020, según el respectivo contrato de impresión.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ 20/100 DÓLARES (\$8,610.20), del 75% del FODES, para cancelar factura número 1100670 de ALMACENES VIDRÍ, S. A. DE C. V., por suministro de variedad de materiales de construcción, ayuda a personas de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, para reparación de sus viviendas; se

agregan al legajo los respectivos documentos de las personas beneficiadas.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCO 71/100 DÓLARES (\$25,505.71), de la Cuenta MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar factura número 0032 de la empresa SANTOS SARMIENTO, S. A. de C. V., en concepto de pago Parcial de Liquidación Final de la Ejecución del Proyecto: Construcción de Muro y Tratamiento de Talud en Calle Principal de entrada al municipio de San Pablo Tacachico, por daños ocasionados por la Tormenta Tropical Amanda.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aceptar la renuncia voluntaria por escrito, presentada por Juan Manuel Andrade Alas, Encargado de Servicios Generales de esta Alcaldía Municipal, a partir del día 1 de Enero del 2021; quien manifiesta que se abstiene de poner demandas y reclamos ante las autoridades competentes.- Pero al mismo tiempo solicita que se le haga entrega de su indemnización que conforme a la Ley respectiva tiene derecho.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el siguiente trabajo:

1. Construcción de Kiosco en Cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción.

Dichos trabajos son de vital importancia para brindar un mejor servicio y atención a la población en general.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS TRES 50/100 DÓLARES (\$1,403.50), del 75% del FODES, para cancelar factura número 0665 de variedades La Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por el suministro de variedad de Productos Alimenticios (víveres de primera necesidad de la canasta básica), para entregarlos al adulto mayor y personas de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, año 2020.- Se agregan al legajo de egreso, los anexos correspondientes de cada adulto mayor que recibió su paquete de alimentos.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (\$2,258.00), del 75% del FODES, para cancelar facturas números: 0707, 0659, 0698, 0701, 0706 y 0689 de Variedades La Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por suministro de

productos varios para refrigerios, como: sodas, pan para sándwich, galletas, agua, cohetes de vara, sodas mini, jugos (frutsi), y hielo; y productos desechables, como: servilletas, platos y tenedores, **para apoyar actividades sociales, tales como: culturales, recreación, deportivas, religiosas, en diferentes comunidades del municipio.**- Atenciones Sociales en el municipio San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEIS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$6,200.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Elmer Armando Recinos, por el suministro de variedad de Productos Alimenticios (víveres de primera necesidad de la canasta básica), para entregarlos al adulto mayor y personas de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, año 2020.- Se agregan al legajo de egreso, los anexos correspondientes de cada adulto mayor que recibió su paquete de alimentos.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES (\$10,815.00), de la Cuenta Corriente del 75% del FODES, para cancelar factura número 0052 de Transporte y Terracería “LINGO” del señor JOSÉ ÁNGEL ALVARENGA HERNÁNDEZ, en concepto de: Suministro de: Balasto o Material Selecto, 73 Volquetadas a razón de \$80.00 cada volquetada; Alquiler de Motoniveladora durante 42 horas a razón de \$75.00 la hora; Alquiler de Rodo durante 20 horas, a razón de \$60.00 la hora; y Alquiler de Camión cisterna, durante 5 días, a razón de \$125.00 por día.-Balastado y compactado en Calle hacia cancha Caserío Las Yeguas, Cantón Atiocoyo de esta jurisdicción, calle dañada a causa de los estragos ocasionados por la Tormenta Tropical Amanda.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (\$1,378.00), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas de diferentes fechas y diferentes cantidades de Variedades La Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por suministro de productos varios para refrigerio, como: bolsas de dulces, piñatas, juguetes, jugos, sodas, margaritas, consomé, pan de caja, margarinas, cartones de huevos, galletas y agua; así como también algunos productos desechables, **para apoyar actividades sociales, tales como: culturales, recreación, deportivas, reuniones de trabajo en diferentes comunidades del municipio.**- Atenciones Sociales en el municipio San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS CUATRO 50/100 DÓLARES (\$304.50), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas de diferentes fechas y diferentes cantidades, de Variedades La

Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por suministro de productos varios, como: margaritas, café, azúcar y vasos desechables, **para apoyar a familias de escasos recursos económicos, durante velaciones de uno de sus seres queridos en diferentes lugares del municipio de San Pablo Tacachico.**- Atenciones Sociales a personas de escasos recursos económicos de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 25/100 DÓLARES (\$1,266.25), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas de diferentes fechas y diferentes cantidades de Variedades La Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por suministro de productos varios para refrigerio, como: bolsas de dulces, piñatas, vejigas, sodas, caja de huevos y agua; así como también algunos productos desechables, como: vasos, platos, tenedores, cucharas, servilletas y bolsas plásticas; productos de papel, como: crespón, carbón, rollo de listón, pita, cinta transparente y papel bond de colores; y cohetes de vara, **para apoyar actividades sociales, tales como: culturales, recreación, deportivas, reuniones de trabajo en diferentes comunidades del municipio.**- Atenciones Sociales en el municipio San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL SETENTA Y CUATRO 90/100 DÓLARES (\$1,074.90), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas de diferentes cantidades y diferentes fechas de Variedades La Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por suministro de productos varios de limpieza, como: lejía, detergentes, bolsas para basura, desinfectante, Raid Max (mata insectos), cal, sal, Resistol, escoba, cepillos, mopas, jabones de olor, pastillas aromatizantes para baños, otros; así como también productos de cocina, como café, azúcar y margaritas; productos desechables, como vasos, conos, servilletas y papel aluminio, para el mantenimiento y funcionamiento de esta Administración Municipal.- Mantenimiento de Bienes Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 75/100 DÓLARES (\$1,274.75), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas de diferentes cantidades y diferentes fechas de Variedades La Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por suministro de productos varios de limpieza, como: desodorante ambiental, detergentes, bolsas para basura, jabones de olor, lejía, desinfectante, pastillas para baños, cepillos para limpieza, aromatizantes, agua en bolsa y en botella, candelas de silicón, pistola silicón, pala plástica, cinta transparente, otros; así como también productos de cocina, como café, azúcar, margaritas, cremora; productos desechables, como vasos, platos, servilletas y papel aluminio; artículos de escritorio, como: bolígrafos, cuaderno y una calculadora pequeña, para el mantenimiento y funcionamiento de esta Administración Municipal.- Mantenimiento y funcionamiento de Bienes Municipales.-

Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$340.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas de diferentes fechas y diferentes cantidades, de Variedades La Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por suministro de productos varios, como: margaritas, café, azúcar y vasos desechables, **para apoyar a familias de escasos recursos económicos, durante velaciones de uno de sus seres queridos en diferentes lugares del municipio de San Pablo Tacachico.**- Atenciones Sociales a personas de escasos recursos económicos de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 40/100 DÓLARES (\$232.40), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas de diferentes cantidades y diferentes fechas de Variedades La Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por suministro de productos varios de limpieza, como: lejía, detergentes, bolsas para basura, desinfectante, jabones de olor, jabón para trastos, pastillas aromatizantes para baños, otros, franela; así como también productos de cocina, como café, azúcar, margaritas y fósforos; productos desechables, como vasos, conos y servilletas, para el mantenimiento y funcionamiento de esta Administración Municipal.- Mantenimiento de Bienes Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, para que de la Cuenta de Ahorro N° 359-036002-6 denominada **MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO**, pueda realizar transferencia de fondos en calidad de préstamo por la cantidad de Veintitrés Mil 00/100 Dólares (\$23,000.00), para la Cuenta Corriente N° 565-000455-1 del 75% del FODES, para pago de salarios y proveedores.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia, así mismo devolver a la Cuenta respectiva la cantidad antes mencionada.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, para que de la Cuenta de Ahorro N° 359-036002-6 denominada **MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO**, pueda realizar transferencia de fondos en calidad de préstamo por la cantidad de Veintisiete Mil 00/100 Dólares (\$27,000.00), para la Cuenta Corriente N° 565-000647-7 del 25% del FODES, para pago de salarios, dietas y cuotas patronales del ISSS y AFPs.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia, así mismo devolver a la Cuenta respectiva la cantidad antes mencionada.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, para que de la Cuenta de Ahorro N° 359-036002-6 denominada **MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO**, pueda realizar transferencia de fondos en calidad de préstamo por la cantidad de Diecisiete Mil 00/100 Dólares (\$17,000.00), para la Cuenta Corriente N° 565-000449-3 del Fondo Común Municipal, para pago de cuotas patronales del ISSS, AFPs, y pago de personal bajo la modalidad de contrato.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia, así mismo devolver a la Cuenta respectiva la cantidad antes mencionada.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TREINTA 12/100 DÓLARES (\$30.12) del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de gasolina regular, para: Máquina Corta grama y güiros, para el Mantenimiento de Bienes Municipales; y Moto Freedom Placa M- 481636, en el marco las diferentes misiones oficiales que realiza dentro del quehacer municipal, dentro del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO TREINTA Y SEIS 80/100 DÓLARES (\$136.80) del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de diésel, para: Pick HILUX Placa N- 15108 propiedad de esta Alcaldía Municipal, que se utiliza para diversas actividades del quehacer municipal; y Camión Compactador Placa C- 93547 que se utiliza para la recolección y traslado de desechos sólidos del municipio.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TREINTA Y CUATRO 20/100 DÓLARES (\$34.20) del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de diésel, para Pick Up MAZDA Placa N-13679, de Protección Civil y otras actividades del quehacer municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del año 2021, con un monto de **Cinco Millones Novecientos Veintinueve Mil Ochocientos Noventa y Tres 62/100 Dólares (\$5,929,893.62)**, juntamente con sus Disposiciones Generales y Anexos respectivos; el cual este Concejo Municipal lo considera de Plan Coherente y de buen rumbo.- Por lo tanto y de conformidad a la Ley remítase a los lugares correspondientes para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$735.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0109 de Serigrafía Industrial “CIRO”, del señor José Ciro Ramírez Villatoro, suministro de 7 Juegos de Uniformes para Equipos de fútbol de 15 piezas cada uno, a razón de \$105.00 cada juego de 15 piezas; para entregarlos a las diferentes equipos de las comunidades de nuestro municipio de San Pablo Tacachico.- Deporte, Cultura y Arte, como medida de integración social y de prevención a la violencia.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal Julia Marlene Guardado de Mejía, para que realice las OPERACIONES DE DESCARGO DE EQUIPO, MOBILIARIO Y ENSERES INSERVIBLES EN EL INVENTARIO DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL.- Previa inspección realizada por la Comisión respectiva, en oficinas administrativas y bodegas municipales, quienes verificaron el estado actual de dichos equipos, mobiliarios y enseres.- A continuación el detalle, así:

CANT.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE Y CÓDIGO	ESTADO
1	Canopy 10 Mts de largo, 5 Mts ancho y 2.25 Alto				Inservible
2	Canopys de 4x5 Mts				Inservible
1	Canopy de 3x3 Mts				Inservible
2	Toldos de lona plastificada, uno de 9.90x6.00 Mts y uno de 5x5				Inservible
1	Corta grama	YARD de 15 HP	Motor MTD		Inservible
1	Tractor corta grama	YARD MACHINE 17.5 hp	Motor B&S 7 VELOCIDADE S		Inservible
1	Bomba achicadora HP 3"	BREGGS STRATION			Inservible
1	MOTOGUAD	STIHL			Inservible
1	Termonebulizadora	SUPER HAWK		7285	Inservible
1	Termonebulizadora	SUPER HAWK		7303	Inservible
1	Canopy completo 10x5				Inservible
1	Güiro				Inservible
1	Elaboración de Kiosco solo lona				Inservible
1	Motosierra con cuchilla de 30"			EMERG-35-8502	Inservible
1	Microonda			COCI-28-64-01	Inservible
1	Cafetera	WEST BEND		COCI-28-110-01	Inservible
1	Corta grama 22" 6HP		PR600N22HS		Inservible

2	Piscinas grandes plásticas				Inservible
1	Corta grama 20"			450N205	Inservible
1	Extensión Eléctrica 50 Mts N° 10	BOLCAN			Inservible
1	Corta grama metal				Inservible
1	Bomba	JACTO			Inservible
1	Canopy de 3x3 Mts				Inservible
2	Barriles plásticos				Inservible
2	Barriles para almacenar herramientas				Inservible
1	MOTOGUAD desmalezadora				Inservible
2	Rollos de manguera de 2"x50 y 27 Pie de Manguera de Succión de 2"				Inservible
1	MOTOGUAD (GÜIRO)	STIHL	250		Inservible
1	Corta grama 21"	HW		190CC	Inservible
1	Motosierra	STIHL		M250 18	Inservible
1	Caja plástica para herramientas	RIMAX			Inservible
1	Batería	CENTRA LCD		COMU-10-50-01	Inservible
1	Laminadora	SWINGLINE GBC		COMU-10-36-01	Inservible
2	Micrófonos inalámbricos	SHURE	BLX288/PG58 -K12	COMU-10-52-03	Inservible
1	Extensión eléctrica 15 Mts				Inservible
1	Cable Estéreo de 1.5 A 1/4				Inservible
1	Chanel Master	CM-3412			Inservible
4	Espigas de ¼				Inservible
1	Cargador de baterías	DURACELL			Inservible

Se recomienda anexar fotografías para evidenciar su verdadero estado.- Comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Mario Alberto Castillo Villanueva.  
Alcalde Municipal.

Luís Santiago Martínez Salguero.  
Síndico municipal.

Anivar Eduardo Vásquez.  
1° Regidor Propietario.

Llona Reynaldo Varela Paredes  
3° Regidor Propietario.

Vilma Marisol Cuellar,  
5° Regidor Propietario.

Miguel Ángel Mendoza Miranda,  
7° Regidor Propietario.

Elsa Gloria Morales Murcia.  
Tercera Regidora Suplente.

Alba Aracely González de Castillo.  
4° Regidor Propietario.

Carlos Calderón.  
6° Regidor Propietario.

Concepción de María Pineda González,  
8° Regidor Propietario.

Manuel de Jesús Guzmán,  
Secretario Municipal.